



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 092-2025-GM/MPH

Huancavelica, 28 de marzo 2025

VISTO:

El Informe N° 0068-2025-GPP/MPH., de fecha de recepción 27 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Manual del Sereno Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, a través del Informe Técnico N° 004-2025-SGPVvSC-GDS/MPH., para su aprobación correspondiente vía acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 3.1 del artículo 85° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, menciona como función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN, en el artículo 1° se aprueba el Manual del Sereno Municipal, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la resolución, a su vez, en el artículo 2°, dispone que los gobiernos y las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgo, implementen en su accionar y procedimientos de intervención, los principios, deberes, derechos, valores y funciones establecidas en el Manual del Sereno Municipal. Asimismo, en su artículo 4°, dispone que el manual aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, es de alcance nacional para los servicios de serenazgo de los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados;

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley 27993 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica los ámbitos de cooperación entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, precisando entre ellos los Planes de Locales de Seguridad Ciudadana, Planificación y evaluación de acciones operativas conjuntas, Mapa del delito geo referenciado unificado y Plan Cuadrante Policial, Prevención de la violencia y de los delitos, falta y contravenciones, Planes de Patrullaje Integrado, Formación, capacitación y asistencia técnica al Serenazgo Municipal y Adecuación de la jurisdicción policial a la jurisdicción política. Seguidamente el Artículo 65°.- Planes Locales de Seguridad Ciudadana, del Reglamento de la Ley 27993, establece que "La Policía Nacional del Perú intercambiará información con las Municipalidades Provinciales y Distritales sobre la incidencia delictiva territorial, para el diseño y formulación de los Planes de Seguridad Ciudadana en esos ámbitos. Asimismo, la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades efectuarán el análisis conjunto del logro de las metas establecidas en la matriz de objetivos, en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana";

Que, la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal Ley N° 31297, tiene como objeto, "establecer el marco normativo que regula las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral del servicio de serenazgo municipal como parte del servicio de seguridad ciudadana que prestan las municipalidades, a fin de que contribuya con la convivencia pacífica de la ciudadanía. Asimismo, esta ley establece los mecanismos de apoyo y coordinación del serenazgo municipal con la Policía Nacional del Perú, la sociedad civil y las instituciones vinculadas con la seguridad ciudadana, a fin de cumplir sus funciones de manera eficiente y eficaz en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades". Por otro lado, el Artículo 2° del mismo marco legal, en cuanto al ámbito de aplicación, menciona que "La presente ley se aplica al servicio de serenazgo municipal que como parte del servicio de seguridad ciudadana prestan las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley";

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2025-SGPVvSC-GDS/MPH., el (e) Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, señala, que a la fecha la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no cuenta con un Manual de Serenazgo, el cual pueda servir como un instrumento en su actuación diaria en cumplimiento de sus funciones; en ese sentido, remite el Manual del Sereno Municipal a fin de que previa revisión correspondiente, por los entes respectivos pueda ser aprobado y puesta en aplicación;

Que, mediante Informe N° 118-2025-GDS/MPH., la Gerente de Desarrollo Social, remite el proyecto de Manual del Sereno Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su evaluación, el mismo que servirá para mejorar las labores y funciones del personal sereno;



Que, mediante Informe N° 045-2025-SGREI-GPP/MPH., el Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática, remite la propuesta de Manual del Sereno Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, propuesto por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo es establecer los procedimientos básicos para el cumplimiento de sus funciones del personal sereno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y señala que fue revisado por su despacho y no encontrando observación alguna, remite el mismo, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente Manual del Sereno Municipal, tiene como objetivo establecer los procedimientos básicos para el cumplimiento de sus funciones del personal sereno de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en atención a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el MANUAL DEL SERENO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA, a fin de servir como guía para el Servicio de Serenazgo, con el objetivo de mejorar el desempeño en el ámbito de la seguridad ciudadana en la Provincia de Huancavelica, instrumento de gestión que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y a las demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, conforme a ley.

Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los órganos y unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S. C.
Unidad de Serenazgo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
Héctor Javier Riveros Carhuapoma
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

